

INFORME SECRETARIAL. Dos (2) de julio de 2021. En la fecha la presente comisión al Despacho por reparto, asignado a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia- proveniente de la Alcaldía Local de los Mártires; a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Con amplias facultades para designar secuestre. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Quince de julio de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Teniendo en cuenta las amplias facultades que existen dentro de la presente comisión, **TÉNGASE EN CUENTA** la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. En caso de que dicho auxiliar no comparezca a la diligencia, podrá dar aplicación de lo señalado en el numeral 4º del artículo 48 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestre, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia la cual, se encuentra publicada en el microsítio asignado para este despacho en la respectiva página de la rama judicial, con el propósito que la diligencia se materialice en el mismo instante. Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

3.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.032, de hoy 16--07-2021, a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO SAAVEDRA VELASCO Secretaria</p>
